Cartagena de Indias, 30 de enero de 2026

OFICIO: 010-IMAQ-2026

Señores:

CLIMACO JAVIER GONZÁLEZ FLÓREZ
CONSORCIO COSS 2025
Representante Legal

JUAN DAVID MENDEZ DURAN
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Secretaría de Infraestructura
Alcaldía de Cartagena.

Ref.: Contrato No. LP-SEGD-003-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS.

Asunto: Revisión y Aval técnico de la Interventoría para la inclusión de ítems complementarios y remisión para aprobación y trámite administrativo.

Cordial saludo,

En atención al oficio RAD-CCOS-013-2026, radicado por el Consorcio COSS 2025 en su calidad de contratista del Contrato No. LP-SEGD-003-2025, cuyo objeto es el "Suministro de maquinaria especializada para la atención de emergencias y reducción de riesgos en Cartagena de Indias", la Interventoría CMA-SEGD-001-2025 se permite informar que realizó la revisión integral, técnica, jurídica y económica de la solicitud de inclusión de ítems complementarios no previstos inicialmente en el cuadro contractual.

Como resultado de dicha revisión, esta Interventoría avala técnicamente la inclusión de los ítems propuestos, al verificar que los mismos guardan plena coherencia con el objeto contractual, no lo modifican ni desnaturalizan, y resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución, continuidad operativa, seguridad industrial y cumplimiento de los fines del contrato, frente a condiciones reales de campo no previstas en la etapa de planeación.

Desde el punto de vista técnico, se constató que las actividades asociadas a los ítems NP1 – Limpieza en zonas con acceso por bongo y NP2 – Transporte fluvial (movilización y desmovilización de bongo) responden a limitaciones de acceso, condiciones hidráulicas, topográficas y urbanas particulares de los frentes de intervención, donde el uso de maquinaria terrestre convencional no es viable. Su incorporación permite restablecer la capacidad hidráulica de los sistemas intervenidos, reducir riesgos de inundación y garantizar intervenciones seguras y controladas, en concordancia con principios de la ingeniería hidráulica, la gestión del riesgo y la normatividad técnica aplicable.

En el componente económico, la Interventoría deja constancia de que fueron revisados y analizados los anexos aportados por el contratista, incluyendo tres (3) cotizaciones

independientes y el cuadro comparativo de precios, verificando su consistencia, trazabilidad y razonabilidad. Del análisis comparativo se evidencia que la alternativa seleccionada corresponde a la que ofrece el mejor valor por dinero, al presentar un equilibrio adecuado entre precio, alcance del servicio, condiciones operativas, inclusión de garantías, experiencia del proveedor y mitigación de riesgos técnicos y contractuales. Este criterio resulta consistente con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Así mismo, se revisaron los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems propuestos, verificando que los costos directos e indirectos se encuentran debidamente soportados, guardan proporción con las condiciones reales de ejecución y no generan desequilibrios injustificados en la estructura económica del contrato.

Desde la perspectiva jurídica, la Interventoría considera que la inclusión de los ítems complementarios es jurídicamente viable, al enmarcarse en lo dispuesto en los artículos 16, 27 y 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en tanto corresponde a ajustes necesarios derivados de circunstancias técnicas sobrevinientes, sin alterar la esencia del objeto contractual y orientados a garantizar su cumplimiento efectivo.

RESUMEN DE LA REVISIÓN - ASPECTOS EVALUADOS				
Ítem de Verificación	**Aspecto Evaluado**	**Criterio de Revisión**	**Resultado**	**Soporte / Observaciones de la Interventoría**
1	Coherencia con el objeto contractual	Relación directa con el objeto del contrato	Cumple	Los ítems NP1 y NP2 corresponden a actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.
2	No modificación del objeto	No altera la naturaleza ni finalidad del contrato	Cumple	Los ítems complementan los medios de ejecución sin modificar el objeto.
3	Necesidad técnica	Deriva de condiciones reales de campo no previstas	Cumple	Limitaciones de acceso y condiciones hidráulicas justifican su inclusión.
4	Justificación técnica	Sustento técnico suficiente	Cumple	Se presenta análisis hidráulico, operativo y de seguridad industrial.
5	Identificación de ítems	Definición clara y unidades de medida	Cumple	Ítems NP1 y NP2 claramente definidos.
6	APU	Estructura completa y razonable	Cumple	Incluye costos directos, indirectos, AIU.
7	Cotizaciones	Tres cotizaciones independientes	Cumple	Se aportan 3 cotizaciones de mercado.
8	Cuadro comparativo	Comparación técnica y económica	Cumple	Permite análisis objetivo de ofertas.
9	Mejor valor por dinero	Equilibrio precio–calidad–garantías	Cumple	Opción seleccionada presenta mejor balance.
10	Razonabilidad económica	Valores dentro de mercado	Cumple	Precios acordes con operaciones fluviales especializadas.
11	Principio de economía	Evita sobrecostos y reprocesos	Cumple	Previene retrasos y costos adicionales.
12	Principio de eficiencia	Optimiza ejecución contractual	Cumple	Garantiza continuidad operativa.
13	Viabilidad jurídica	Ajuste a Ley 80, 1150 y Decreto 1082	Cumple	Circunstancias técnicas sobrevinientes.
14	Formalización	Requiere trámite administrativo	Cumple	Debe formalizarse mediante modificación contractual.
15	Seguridad industrial	Mejora condiciones de seguridad	Cumple	Reduce riesgos laborales y operativos.
16	Impacto social	Reducción de riesgos a comunidades	Cumple	Disminuye riesgo de inundaciones.
17	Impacto ambiental	Intervención ambientalmente viable	Cumple	Métodos controlados minimizan impactos.

En consecuencia, esta Interventoría avala la solicitud presentada por el Consorcio COSS 2025 y remite el presente concepto técnico al Supervisor del Contrato, para que, en el marco de sus competencias, se sirva adelantar la evaluación, aprobación y trámite administrativo correspondiente ante la Entidad Contratante, incluyendo la formalización de la modificación contractual a que haya lugar.

La presente recomendación se emite con fundamento en criterios técnicos, jurídicos y económicos objetivos, orientados a la protección del interés público, la correcta ejecución del contrato y la optimización de los recursos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Anexo:

- **RAD-CCOS-013-2025.**
- **3 cotizaciones.**
- **Cuadro comparativo.**
- **Análisis de Precios Unitario (APU).**

Atentamente,



JOSE MARÍA RINCON JIMENEZ
R.L Consorcio Inter Maquinaria 2025
Nit. 901.974.878

Cartagena de Indias, enero 30 de 2026

Señor:

JOSE MARIA RINCON JIMENEZ
Representante Legal
Consorcio Inter Maquinaria 2025

RAD-CCOS-013-2026

Ref.: Contrato LP-SEGD-003-2025 cuyo objeto es: "Suministro de maquinaria especializada para la atención de emergencias y reducción de riesgos en Cartagena de Indias."

Asunto: Justificación para la inclusión de nuevos ítems en el contrato LP-SEGD-003-2025.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. LP-SEGD-003-2025, suscrito con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el Consorcio COSS 2025, en su calidad de contratista, presenta para consideración de la Entidad Contratante y de la Interventoría CMA-SEGD-001-2025 el presente Informe Integral de Justificación para la inclusión de nuevos ítems dentro del alcance contractual.

El propósito de este documento es sustentar, de manera técnica, jurídica, social y ambiental, la necesidad de incorporar actividades, equipos y recursos adicionales que resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución, la continuidad operativa, la seguridad industrial y el cumplimiento efectivo del objeto contractual, frente a condiciones reales de campo no previstas en la etapa inicial de planeación. Durante las actividades y tras las inspecciones técnicas conjuntas con la Interventoría, se han detectado circunstancias imprevistas relacionadas con la complejidad del territorio y con las condiciones topográficas, hidrológicas, urbanísticas, sociales y climáticas del Distrito de Cartagena de Indias. Estas condiciones han evidenciado la necesidad de contar con

recursos operativos adicionales no incluidos en el cuadro de ítems original, pero fundamentales para responder de manera segura y eficiente ante las emergencias y riesgos detectados.

La inclusión de estos nuevos ítems tiene como finalidad principal asegurar la operatividad continua del contrato, prevenir riesgos laborales, estructurales y sociales, minimizar los impactos y garantizar que las intervenciones ambientales se lleven a cabo conforme a las normas técnicas y ambientales de seguridad industrial vigentes. Esta solicitud se formula en estricto respeto de los principios que rigen la contratación estatal, en particular los de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

El objeto del Contrato No. LP-SEGD-003-2025 se enmarca en acciones de gestión del riesgo de desastres, de control hidráulico urbano y de mitigación de amenazas, en línea con los lineamientos del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030. Este marco insiste en fortalecer la capacidad operativa de los territorios para prevenir, reducir y controlar los impactos de los eventos hidrometeorológicos extremos. Desde la perspectiva de la ingeniería civil, hidráulica y ambiental, las actividades de limpieza y mantenimiento de canales, caños y cuerpos de agua urbanos son medidas esenciales, tanto estructurales como no estructurales, para reducir el riesgo de inundaciones, según manuales técnicos del Banco Mundial, de la CEPAL y de la UNGRD. Estos documentos coinciden en que la pérdida de capacidad hidráulica por sedimentación, acumulación de residuos sólidos y proliferación de vegetación invasiva incrementa las probabilidades de desbordamientos, socavaciones y fallas en los sistemas de drenaje urbano.

NP1 - Ítem no previsto: Limpieza en zonas con acceso por bongo.

El ítem de limpieza en zonas con acceso por bongo corresponde a una actividad especializada de mantenimiento hidráulico y ambiental, orientada a la intervención en tramos específicos de canales, caños y cuerpos de agua urbanos que, por sus condiciones físicas, hidráulicas y de accesibilidad, no pueden ser atendidos con maquinaria terrestre convencional. Las áreas a intervenir se localizan principalmente en sectores con acceso exclusivamente fluvial, incluyendo tramos confinados o semicontenidos de canales urbanos, zonas de transición entre caños y cuerpos

de agua mayores, bordes internos de cuerpos lagunares y áreas adyacentes a asentamientos humanos, donde se ha identificado una reducción significativa de la sección hidráulica efectiva y un incremento del riesgo de desbordamiento. En particular, en sectores como Ricaurte, Matutes y Playa Blanca, así como en otros puntos críticos del Distrito, las áreas objeto de intervención presentan un ancho limitado del canal, profundidades variables, taludes erosionados y bordes ocupados por viviendas palafíticas o por infraestructura informal, lo que impide el ingreso de equipos pesados y exige una intervención controlada desde el espejo de agua. Las actividades de limpieza se ejecutan en el lecho del canal, en los taludes sumergidos y emergentes, así como en la superficie del cuerpo de agua, abarcando las zonas donde se concentran sedimentos finos, residuos sólidos urbanos y material vegetal flotante o enraizado, que afectan directamente el comportamiento hidráulico. Estas áreas suelen coincidir con puntos de estrangulamiento hidráulico, zonas de baja velocidad del flujo y sectores influenciados por el régimen mareal, donde la acumulación de material es más intensa y recurrente.

Desde el punto de vista hidráulico, la intervención en estas áreas tiene como objetivo restablecer o mejorar el área hidráulica y el radio hidráulico, reducir la rugosidad del canal y mejorar las condiciones de evacuación de caudales, en particular durante eventos de lluvia intensa combinados con marea alta. Según la ecuación de Manning, la remoción de sedimentos, residuos y vegetación en estas zonas incrementa la capacidad de conducción y disminuye los niveles de la lámina de agua para un mismo caudal, lo que reduce el riesgo de inundación en los sectores colindantes. La selección de estas áreas de intervención se fundamenta en los reportes técnicos de la Oficina de Riego, en inspecciones de campo y en el seguimiento operativo del contrato, que evidencian condiciones de afectación y riesgo inminente en zonas donde la falta de mantenimiento compromete la funcionalidad hidráulica del sistema. En estos contextos, el uso de embarcaciones livianas tipo bongo permite acceder de forma segura a los tramos críticos, realizar una limpieza selectiva y controlada y minimizar los impactos sobre las estructuras existentes, el entorno urbano y las comunidades asentadas en las márgenes. En consecuencia, la limpieza en zonas con acceso por bongo constituye una intervención puntual pero estratégica, enfocada en áreas críticas del sistema de drenaje urbano, sin cuya ejecución no sería posible atender adecuadamente las

condiciones de riesgo identificadas ni cumplir los objetivos de control hidráulico y de gestión del riesgo establecidos en el contrato.

Unidad de medida: hora.

NP2 - Ítem no previsto: Transporte fluvial – movilización y desmovilización de bongo.

El ítem de transporte fluvial – movilización y desmovilización de bongo corresponde a una unidad funcional integral, necesaria para habilitar, ejecutar y cerrar las actividades de limpieza fluvial en canales, caños y cuerpos de agua urbanos con acceso restringido, y no se limita exclusivamente al desplazamiento del bongo entre dos puntos. Desde el punto de vista técnico y operativo, este ítem comprende de manera inseparable el viaje de movilización y desmovilización, el armado y alistamiento operativo de la embarcación, los movimientos internos requeridos dentro del cuerpo de agua durante la ejecución de las labores, así como el desarme, retiro y aseguramiento final del bongo una vez culminadas las actividades de limpieza.

El viaje incluye el traslado fluvial del bongo desde el punto de partida definido hasta el sector específico de intervención y su retorno, considerando las condiciones hidráulicas locales, el régimen mareal, las variaciones de profundidad, la presencia de obstáculos y las restricciones de navegación, factores que inciden directamente en los tiempos de operación y en la seguridad de la maniobra. De manera complementaria, el armado y alistamiento operativo comprende la preparación técnica de la embarcación para el trabajo, incluyendo la instalación de estructuras auxiliares, la disposición y aseguramiento de herramientas y equipos manuales o semimecanizados, la verificación de condiciones de estabilidad y flotabilidad, y el alistamiento del personal, actividades indispensables para garantizar una operación segura y eficiente en sectores con espacios reducidos y alta sensibilidad ambiental y social.

Durante la ejecución de las labores de limpieza, el ítem incorpora los movimientos internos del bongo dentro del tramo a intervenir, necesarios para acceder de forma controlada a los diferentes puntos del canal o cuerpo de agua, ajustar la posición de trabajo frente a cambios en la profundidad, corrientes o nivel de marea, y permitir una intervención selectiva que evite afectaciones a taludes, bordes, estructuras cercanas o viviendas colindantes. Estos desplazamientos forman parte integral

del proceso operativo y son indispensables para alcanzar los objetivos hidráulicos de la intervención.

Finalmente, el ítem contempla el desarme y el retiro seguro de la embarcación, incluyendo el aseguramiento de equipos y herramientas, así como la preparación del bongo para su salida del sector intervenido, garantizando condiciones adecuadas de navegación y minimizando los riesgos para el personal, la comunidad y el entorno. La inclusión de este ítem no previsto es técnicamente necesaria y proporcional, dadas las condiciones particulares de acceso, profundidad, régimen mareal y ocupación del entorno presentes en sectores como Ricaurte, Matutes y Playa Blanca, donde la operación fluvial constituye el único medio viable para ejecutar las actividades de limpieza. En este sentido, la medición del ítem por viaje representa una unidad operativa completa, que agrupa todas las actividades requeridas para habilitar y cerrar cada frente de trabajo fluvial, sin las cuales no sería posible garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de las labores ni el cumplimiento de los objetivos de control hidráulico y gestión del riesgo establecidos en el contrato. **Unidad de medida:** viaje.

2. JUSTIFICACION JURIDICA.

La solicitud de inclusión de nuevos ítems en el Contrato No. LP-SEGD-003-2025 encuentra pleno sustento en el marco jurídico que rige la contratación estatal en Colombia y responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin alterar su esencia ni sus condiciones principales. El Consorcio COSS 2025, en su calidad de contratista, formula esta solicitud con el propósito de ajustar los medios técnicos y operativos necesarios para la ejecución del contrato, conforme a las circunstancias sobrevinientes y a las condiciones reales de los frentes de trabajo, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la Administración puede introducir modificaciones a los contratos cuando surjan situaciones imprevistas que afecten su normal ejecución, siempre que dichos cambios sean necesarios para asegurar el cumplimiento de su objeto. Asimismo, el artículo 27 establece la obligación de las partes de cooperar para asegurar la correcta

ejecución contractual, adoptando las medidas que resulten indispensables para garantizar la continuidad de la ejecución. En concordancia con lo anterior, el artículo 40 de la misma ley autoriza la modificación contractual por mutuo acuerdo cuando hechos sobrevinientes o condiciones no previstas durante la planeación hagan necesaria la inclusión de actividades o recursos adicionales.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.5, refuerza lo anterior al establecer que los contratos podrán modificarse cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas imprevistas, siempre que la modificación sea indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del mismo decreto contempla la posibilidad de prever ajustes durante la ejecución, en atención al principio de planeación dinámica, que permite adaptar las condiciones contractuales a la realidad operativa.

La Ley 1150 de 2007, por su parte, enfatiza la obligación de las entidades contratantes y de los contratistas de asegurar la eficiencia, la transparencia y la planeación en la ejecución de los contratos estatales. En este sentido, las adiciones o ajustes deben contar con una justificación técnica, jurídica y económica debidamente soportada, como la que se presenta en este documento, garantizando el uso racional y eficiente de los recursos públicos y la continuidad del servicio. En el marco del contrato LP-SEGD-003-2025, las cláusulas segunda, octava y vigésima sexta respaldan la posibilidad de incorporar actividades o equipos complementarios que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. La cláusula segunda, relativa al objeto, permite la inclusión de elementos que contribuyan a la adecuada prestación del servicio. La cláusula octava impone al contratista la obligación de garantizar condiciones técnicas y de seguridad durante la ejecución, lo que exige contar con los equipos y las herramientas idóneos. Finalmente, la cláusula vigésima sexta prevé la formalización de las modificaciones mediante actas adicionales, siempre que cuenten con una justificación debidamente soportada y aprobada por la Entidad Contratante y la Interventoría.

La presente solicitud se enmarca en los principios fundamentales de la contratación estatal. En primer lugar, en el principio de planeación, se evidencia la necesidad de ajustar las condiciones técnicas ante factores no contemplados inicialmente, lo que demuestra una gestión proactiva

orientada a garantizar la eficiencia y la funcionalidad del contrato. En segundo lugar, en el principio de economía, la incorporación de estos ítems evita retrasos, sobrecostos o la necesidad de adelantar nuevos procesos de contratación, lo que asegura la optimización de los recursos públicos. En tercer lugar, en el principio de responsabilidad, toda vez que el contratista, al identificar situaciones que podrían afectar el cumplimiento del objeto, actúa de manera diligente y oportuna para mitigarlas. Y finalmente, en los principios de eficiencia y eficacia, que orientan la actuación contractual hacia la obtención de resultados medibles y sostenibles a lo largo del tiempo. La finalidad jurídica de esta solicitud no es modificar el objeto del contrato, sino fortalecer los medios para su adecuada ejecución. Los nuevos ítems no alteran la naturaleza del contrato ni sus obligaciones sustanciales, sino que complementan las actividades existentes para atender condiciones técnicas y ambientales no previstas, asegurando el cumplimiento de los fines de interés público y la protección de las comunidades beneficiarias.

En consecuencia, la inclusión de los ítems propuestos constituye una medida legalmente válida, técnica y jurídicamente justificada, que garantiza la correcta ejecución del contrato en el marco de la normatividad vigente. Por tanto, el Consorcio COSS 2025 solicita a la Entidad Contratante y a la Interventoría su evaluación, validación y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 27 y 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las cláusulas contractuales aplicables.

3. JUSTIFICACION SOCIAL.

La ejecución del Contrato No. LP-SEGD-003-2025 se desarrolla en un contexto urbano marcado por elevados niveles de vulnerabilidad social, económica y ambiental. Diversos sectores del Distrito de Cartagena de Indias presentan asentamientos humanos ubicados en zonas de ronda hídrica, en áreas de influencia directa de canales y ciénagas, y en sectores con infraestructura precaria, lo que incrementa la exposición de la población a eventos de inundación, colapso estructural, insalubridad y pérdida de bienes. Desde la perspectiva de la gestión del riesgo de desastres, la reducción del riesgo no se limita a la atención reactiva de emergencias, sino que comprende un conjunto de intervenciones preventivas orientadas a disminuir la vulnerabilidad social y a fortalecer la resiliencia de las comunidades. En este sentido, las actividades de limpieza,

mantenimiento hidráulico y mitigación del riesgo contempladas en el contrato, así como los nuevos ítems propuestos, constituyen acciones sociales de carácter preventivo que reducen la probabilidad de afectación de comunidades históricamente expuestas a eventos hidrometeorológicos extremos.

La inclusión de los nuevos ítems técnicos, en especial aquellos orientados a la limpieza de canales y cuerpos de agua con acceso restringido, permite intervenir en sectores donde residen comunidades de bajos ingresos que, por su localización y sus condiciones socioeconómicas, enfrentan mayores dificultades para recuperarse ante eventos adversos. Estas intervenciones contribuyen directamente a la reducción del riesgo de inundaciones recurrentes que afectan viviendas, enseres y medios de subsistencia, así como a la disminución de riesgos sanitarios asociados a aguas estancadas, a la proliferación de vectores y a la acumulación de residuos sólidos.

Asimismo, las acciones propuestas mejoran las condiciones de seguridad física de la población, al reducir la probabilidad de colapsos de taludes, erosiones de borde y fallas estructurales en edificaciones cercanas a los cuerpos de agua. La protección de equipamientos comunitarios, vías de acceso y redes de servicios públicos básicos constituye un beneficio social adicional que fortalece la capacidad de respuesta de las comunidades ante situaciones de emergencia. Diversos estudios de organismos como la CEPAL y el PNUD han demostrado que las medidas preventivas de control hidráulico y de mantenimiento de canales generan beneficios sociales significativamente superiores a los costos asociados a la atención de emergencias posteriores. En este sentido, la inclusión de los nuevos ítems se alinea con un enfoque de política pública orientado a la prevención del riesgo, a la reducción de las pérdidas sociales y a la protección de poblaciones vulnerables.

De igual manera, la ejecución oportuna y técnicamente adecuada de estas actividades fortalece la confianza de las comunidades en la institucionalidad pública y en los actores privados vinculados a la gestión del riesgo. La presencia efectiva del Estado y de sus contratistas en zonas históricamente afectadas por emergencias contribuye a mejorar la cohesión social, a reducir tensiones comunitarias y a promover procesos de apropiación y cuidado del territorio. Finalmente, desde una perspectiva socioeconómica, la inclusión de los nuevos ítems favorece la generación de

empleo local y la dinamización de la economía de los sectores intervenidos, mediante la contratación de mano de obra calificada y no calificada. Al mismo tiempo, la prevención de eventos de inundación y colapso reduce los costos sociales asociados a la pérdida de bienes, la interrupción de actividades productivas, los desplazamientos temporales y las afectaciones a la salud pública, lo que consolida estas intervenciones como una inversión socialmente eficiente y sostenible.

4. JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL.

La inclusión de los nuevos ítems propuestos en el Contrato No. LP-SEGD-003-2025 responde a la necesidad de garantizar una intervención ambientalmente responsable y técnicamente adecuada en los cuerpos de agua, canales y zonas inundables del Distrito de Cartagena de Indias. Estas áreas cumplen funciones ecosistémicas esenciales relacionadas con la regulación hídrica, el control de inundaciones, la biodiversidad urbana y la calidad ambiental del territorio. Desde el punto de vista ambiental, la acumulación de sedimentos, residuos sólidos y material vegetal en canales y ciénagas altera el equilibrio natural de los ecosistemas acuáticos, reduce la capacidad hidráulica de los cuerpos de agua y genera procesos de contaminación que afectan tanto al entorno natural como a la salud humana. La limpieza controlada y técnicamente planificada de estos sistemas constituye una medida de manejo ambiental preventivo ampliamente recomendada por la literatura especializada y por organismos ambientales nacionales e internacionales. La ejecución de actividades de limpieza en zonas con acceso fluvial, mediante embarcaciones livianas y métodos manuales o semimecanizados, permite minimizar la intervención en los márgenes y taludes, reduciendo la afectación a la vegetación ribereña y a los hábitats acuáticos. Este enfoque resulta ambientalmente más adecuado que el uso indiscriminado de maquinaria pesada terrestre, especialmente en entornos urbanos sensibles y en ecosistemas frágiles.

Adicionalmente, la inclusión de estos ítems facilita una gestión más eficiente de los residuos generados durante las actividades de obra, asegurando su recolección, transporte y disposición final en sitios autorizados, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 472 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición. Esto reduce el

riesgo de vertimientos inadecuados, de contaminación de cuerpos de agua y de afectación de suelos.

Las intervenciones propuestas contribuyen igualmente a mejorar la calidad del agua al reducir la carga orgánica y la presencia de elementos contaminantes, lo que tiene efectos positivos sobre la biodiversidad local y las condiciones ambientales de las comunidades aledañas. Asimismo, el mantenimiento periódico de los canales y cuerpos de agua favorece la adaptación del territorio al cambio climático, al incrementar la capacidad de drenaje frente a eventos de lluvia intensa y mareas altas. En este sentido, la inclusión de los nuevos ítems se alinea con los principios de desarrollo sostenible, la prevención del daño ambiental y el uso racional de los recursos naturales, reafirmando el compromiso del Consorcio COSS 2025 con una ejecución contractual responsable, ambientalmente viable y coherente con los objetivos de sostenibilidad del Distrito de Cartagena de Indias.

5. CONCLUSION.

Desde el punto de vista técnico, se ha demostrado que las características hidrológicas, topográficas y urbanas de diversos sectores del Distrito de Cartagena de Indias imponen limitaciones operativas que no fueron plenamente previsibles en la etapa de planeación inicial, y que hacen indispensable la incorporación de métodos y equipos complementarios para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de las intervenciones. Los ítems propuestos permiten restituir la capacidad funcional de los sistemas de drenaje, reducir el riesgo de inundaciones y prevenir fallas estructurales, en concordancia con principios ampliamente aceptados de la ingeniería hidráulica y de la gestión del riesgo. En el ámbito jurídico, la solicitud se ajusta estrictamente al marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, en particular a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las cláusulas contractuales aplicables. La inclusión de los nuevos ítems no altera el objeto del contrato ni desnaturaliza sus obligaciones esenciales, sino que fortalece los medios para su cumplimiento efectivo, materializando los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general.

Desde la perspectiva social, las actividades adicionales propuestas representan una medida preventiva de alto impacto positivo, orientada a proteger a las comunidades vulnerables frente a eventos recurrentes de inundación, insalubridad y deterioro de la infraestructura urbana. Su ejecución contribuye a salvaguardar la vida, la integridad física y los bienes de la población, fortalece la confianza ciudadana en la gestión institucional y promueve la cohesión social y el desarrollo socioeconómico local. En materia ambiental, la inclusión de los nuevos ítems garantiza una intervención responsable y sostenible en los cuerpos de agua y zonas inundables del Distrito, permitiendo la conservación de sus funciones ecosistémicas, la mejora de la calidad ambiental y el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de manejo de residuos y protección de los recursos naturales. Estas acciones se alinean con los principios de prevención del daño ambiental, uso racional de los recursos y adaptación al cambio climático.

En consecuencia, el Consorcio COSS 2025 considera que la aprobación de la presente justificación constituye una decisión técnica y jurídicamente sólida, que permite optimizar el uso de los recursos públicos, prevenir contingencias futuras y garantizar la correcta y oportuna ejecución del Contrato No. LP-SEGD-003-2025. Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la Entidad Contratante y a la Interventoría que evalúen, validen y aprueben la inclusión de los nuevos ítems propuestos, con el fin de formalizar las modificaciones correspondientes y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual en beneficio del interés público y de las comunidades del Distrito de Cartagena de Indias.

Atentamente,



CLIMACO JAVIER GONZALEZ FLOREZ,
CONSORCIO COSS 2025
NIT. 901.974.394-4

ANEXOS

CONSORCIO COSS 2025	CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES	Fecha:	18/10/2025
		Pagina:	Pagina 1 de 1

PROYECTO:	**«SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN CARTAGENA DE INDIAS»**

ITEM: NP1 - Limpieza en zonas con acceso de bongo.

INSUMO	UNIDAD	HERRERA Y DURAN	CCC S.A.S	PANAMERICAN	SELECCIÓN
Alquiler de bongo	hr	**VR UNITARIO**	**VR UNITARIO**	**VR UNITARIO**	
		$ 1.985.000,00	**$ 1.894.000,00**	**$ 1.930.000,00**	
		IVA (19%)	**IVA (19%)**	**IVA (19%)**	
		$ 377.150,00	$ 359.860,00	$ 366.700,00	
TOTAL		**$ 2.362.150,00**	**$ 2.253.860,00**	**$ 2.296.700,00**	**$ 2.253.860,00**

CONSORCIO COSS 2025	CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES	Fecha:	18/10/2025
		Pagina:	Pagina 1 de 1

PROYECTO:	«SUMINISTRO DE MAQUINARIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y REDUCCIÓN DE

ITEM: NP2 - Transporte de equipo (Bongo).

INSUMO	UNIDAD	HERRERA Y DURAN	CCC S.A.S	PANAMERICAN	SELECCIÓN
Transporte	viaje	**VR UNITARIO**	**VR UNITARIO**	**VR UNITARIO**	
		$ 73.000.000,00	**$ 60.000.000,00**	**$ 65.500.000,00**	
		IVA (19%)	**IVA (19%)**	**IVA (19%)**	
		$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**	
TOTAL		**$ 73.000.000,00**	**$ 60.000.000,00**	**$ 65.500.000,00**	**$ 60.000.000,00**

Cotización: HYD-060525-1

Cartagena de Indias D. T. y C., 15 de enero de 2026.

Señores
CONSORCIO COSS 2025
La Ciudad

Ref.: Cotización alquiler retro de oruga sobre bongo

Estimados señores:

De acuerdo con su amable solicitud nos permitimos enviar cotización correspondiente a los trabajos de la referencia.

La presente cotización comprende:

1. Alquiler Bongo por hora más IVA.
2. Movilización y Desmovilización

CONDICIONES

1. Stand by 8 horas/dia

PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la oferta es de acuerdo con el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
Valor Hora Alquiler más IVA:	Hora	1	$1.985.000	$1.985.000
Transporte movilización y desmovilización	Transporte	1	$ 73.000.000	$73.000.000
TOTAL				**$74.985.000**

CONDICIONES COMERCIALES

Impuestos: No están incluidos en los precios ofertados.

Forma de pago: Anticipado.

Plazo de entrega: A convenir.

Validez de la oferta: La oferta tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de la misma.

Atentamente,



BERENA HERRERA ARAUJO
Director Administrativo

Cartagena de Indias, 20 de enero del 2026. COTIZACION: CCC-0027

Señores
CONSORCIO COSS 2025
La Ciudad.

REFERENCIA: RELIMPIA SOBRE BONGO EN CARTAGENA

Estimados señores:

Atendiendo su amable solicitud, por medio de la presente nos permitimos cotizar relimpia mecánica sobre bongo a realizar en los descole de la ciudad de Cartagena.

Valor Hora Alquiler: $1.894.000/hora + IVA
Movilización y Desmovilización: $30.000.000 c/u

El control horario comienza desde que sale del sitio donde se armará el cual será en la estación de bombeo de aguas de Cartagena Villa Estrella al igual que el retorno a este punto.

El tiempo mínimo por contratar será de 160 hrs.

En caso de que la comunidad no deje salir el bongo (desmovilizar) se cobrara un standby de 6 hrs por cada día de atraso.

El costo de la hora incluye COMBUSTIBLE Y OPERADOR.
La vigilancia del equipo será por cuenta del CONTRATANTE.

Forma de Pago: Anticipo para operación equipos más transporte de los mismos.

DISPONIBILIDAD: Inmediata previa consignación de anticipo.

De ser aceptada esta propuesta, se deberá enviar orden de servicio y comprobante de consignación de anticipo para iniciar movilización.

Atentamente,

Ana Maria Lorduy Barrios
ANA MARIA LORDUY
Administradora CCC S.A.S

Cotización C05126-1

Cartagena de Indias, D.T. y C., 24 de enero de 2026.

Señores
CONSORCIO COSS 2025
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS,** se permite presentar la siguiente cotización correspondiente al **alquiler de retroexcavadora con oruga de 20 toneladas sobre bongo**, de acuerdo con su requerimiento:

Detalle del servicio cotizado

- **Equipo:** Retroexcavadora sobre oruga de 20 toneladas sobre bongo
- **Modalidad:** Alquiler
- **Valor por hora: $1.930.000** + IVA
- **Stand by: 8 horas diarias**
- **Valor de movilización y desmovilización: $65.500.000**

Condiciones generales

- Los valores no incluyen IVA.
- Cualquier servicio adicional o cambio en las condiciones será cotizado por separado.
- Forma de pago anticipado.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Cordialmente,

CARLOS GUERRERO ACOSTA
Gerente General

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	CODIGO	FT-TEC-02
		VERSION	
		FECHA DE APROBACION	6/12/2022

ITEM:	Limpieza en zonas con acceso de bongo.	**UNIDAD**
NP1		hr

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Vr. Unitario	
Bongo o planchón	hr	1,00	$ 2.253.860	$ 2.253.860	
				SUB-TOTAL	$ 2.253.860

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				SUB-TOTAL	$ -

III. TRANSPORTE

Descripción	VOL. o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. Unitario
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				SUB-TOTAL	$ -

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prest.Soc.	Jornal Total	Rendimiento	Vr.Unitario	
					SUB-TOTAL	$ -
				TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 2.253.860**

V. COSTO INDIRECTO

DESCRIPCION			%		
ADMINISTRACION			20,00%		$ 450.772
IMPREVISTO			3,00%		$ 67.616
UTILIDAD			5,95%		$ 134.105
				SUB-TOTAL	$ 652.492
				COSTO TOTAL	**$ 2.906.352**

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

1

2

3

Firma
Nombre: CLIMACO JAVIER GONZALEZ FLOREZ
Representante Legal del Contratista - CONSORCIO COSS 2025
CEDULA No. : 1.047.439.887

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA

NOTA:

Firma
Nombre: JOSE MARIA RINCON JIMENEZ
Representante Legal del Interventor - CONSORCIO INTERMAQUINARIA 2025
Cédula No. :1.050.976.552

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	CODIGO	FT-TEC-02
		VERSION	
		FECHA DE APROBACION	6/12/2022

ITEM:		UNIDAD
NP2	Transporte de equipo (Bongo)	Viaje

I. EQUIPO

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Vr. Unitario	
				SUB-TOTAL	$ -

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				$ -	
				SUB-TOTAL	$ -

III. TRANSPORTE

Descripción	VOL. o PESO	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	TARIFA	Vr. Unitario
Movilización y desmovilización	1,00	1,00	1,00	$ 60.000.000	$ 60.000.000
				$ -	$ -
				$ -	$ -
				SUB-TOTAL	$ 60.000.000

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prest.Soc.	Jornal Total	Rendimiento	Vr.Unitario	
					SUB-TOTAL	$ -
				TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 60.000.000**

V. COSTO INDIRECTO

DESCRIPCION			%		
ADMINISTRACION			20,00%		$ 12.000.000
IMPREVISTO			3,00%		$ 1.800.000
UTILIDAD			5,95%		$ 3.570.000
				SUB-TOTAL	**$ 17.370.000**
				COSTO TOTAL	**$ 77.370.000**

OBSERVACIONES INTERVENTORÍA

Firma
Nombre: CLIMACO JAVIER GONZALEZ FLOREZ
Representante Legal del Contratista - CONSORCIO COSS 2025
CEDULA No. : 1.047.439.887

APROBACIÓN POR INTERVENTORÍA
NOTA:
1
2
3

Firma
Nombre: JOSE MARIA RINCON JIMENEZ
Representante Legal del Interventor - CONSORCIO INTERMAQUINARIA 2025
Cédula No. :1.050.976.552